



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 26 de Febrero del año 2025 Edición 896 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA

Declara y Paga
ISLR
Impuesto Sobre la Renta



¡COLEGA!

**¡APROVECHA EL
30% DE
DESCUENTO**

**EN DEUDAS
ANTERIORES!**

Solicita tu estado
de cuenta:

TLF: 0424 601 4066
COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

LUIS MANUEL HERNÁNDEZ
ABOGADO
I.P.S.A. 154.265

Ciudadano
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón,
con sede en Punto Fijo.

Su Despacho.-

Yo, **LUIS MANUEL HERNÁNDEZ**, Venezolano, mayor de edad, Portador de la Cédula de Identidad N°. **V-5.584.586**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante Usted ocurro y expongo Solicito se sirva en proceder inscripción, fijación y publicación del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES SUPER ANGELO 2024, C.A.** redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, así mismo solicito me sea expedida copia certificada de las actuaciones realizadas a los fines legales subsiguientes.

Hago la presente participación a los fines previstos en el Código de Comercio vigente.

Es justicia que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 9 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24868

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES SUPER ANGELO 2024, C.A.
Número de expediente: 343-24868

LUIS MANUEL HERNÁNDEZ NAVARRO
C.I.: V-5.584.586,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

BERNAS ANTONIO LEAL
ABOGADO

Nosotros, **ANGELY KATHERIN QUINTERO URBINA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad número **V- 22.604.623**, portadora del Registro de Información Fiscal (R.I.F) 22604623-9 y **ANGELO JOSE ARTEAGA SECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal N° **V- 25.371.783**, portador del Registro de Información Fiscal (R.I.F) 25371783-8, domiciliados en Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por el presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos una **COMPANÍA ANONIMA**, la cual se registrará por los Artículos establecidos en éste documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en éste documento, se registrará por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente.

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **LUIS HERNANDEZ IPISA N.: 154265**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 11457.6 Según Planilla RM No. 34300148534. La identificación se efectuó así: **LUIS MANUEL HERNANDEZ NAVARRO C.I.V-5584586**
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO LEAL**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES SUPER ANGELO 2024, C.A.
Número de expediente: 343-24868
CONST

TITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1: La Compañía se denominará "**INVERSIONES SUPER ANGELO 2024 C.A.**". **ARTICULO 2:** La Compañía tendrá su domicilio en la calle La Paz, local sin número, Sector Ismenia Iturbe, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar del País o en el exterior, cuando así lo requieran las necesidades de la Empresa y lo decida la Asamblea de Accionistas. **ARTICULO 3:** El objeto de la empresa será todo lo relacionado con la compra y venta, de víveres en general, charcutería, carnicería, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, quincallería, y todo en Mercancía Seca. Y en general, podrá realizar todo tipo de actividad de lícito comercio conexo o no con el objeto principal, aquí descrito. **ARTICULO 4:** La duración de la Compañía será por el lapso de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente sin embargo, la Sociedad podrá ser disuelta y liquidada antes de su término o prorrogada su duración, si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

DEL CAPITAL

ARTICULO 5: El Capital Social de la Compañía será la cantidad de **BOLIVARES TRESCIENTOS MIL (Bs. 300.000,00)**, dividido en **MIL (1.000)** acciones nominativas de **BOLIVARES TRESCIENTOS (Bs. 300,00)** cada una. **ARTICULO 6:** El Capital Social ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la forma siguiente: La accionista **ANGELY KATHERIN QUINTERO URBINA**, suscribe **QUINIENTAS (500)** Acciones nominativas de Bolívares **TRESCIENTOS (Bs 300,00)** cada una y paga la cantidad de **BOLIVARES CIENTO CINCUENTA MIL (Bs. 150.000,00)**, lo que equivale al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital. El accionista **ANGELO JOSE ARTEAGA SECO** suscribe **QUINIENTAS (500)** Acciones nominativas de Bolívares **TRESCIENTOS (Bs 300,00)** cada una y paga la cantidad de **BOLIVARES CIENTO CINCUENTA MIL (Bs. 150.000,00)**, lo que equivale al **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del Capital. El Capital Social ha sido cancelado en su totalidad según se evidencia de inventario anexo.

TITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 7: La Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad para la Compañía y se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los Artículos 271 al 291 del Código de Comercio vigente o por cualquier otra disposición que los modifique o complemente. - **ARTICULO 8:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía; la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la empresa lo requieran o bien sea porque lo disponga y apruebe la Junta Directiva. **ARTICULO 9:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la Junta Directiva, mediante publicación por la prensa, por lo menos con cinco (05) días de antelación a la misma, y deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar. Dichas Asambleas serán presididas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. Cuando se encuentre representada en ella el setenta y cinco por ciento (75%) del capital Social y de acuerdo con el Artículo

273 del Código de Comercio Vigente, se omitirá la convocatoria. **ARTICULO 10:** Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el Setenta y Cinco por ciento (75%), del Capital Social de la Compañía y las mismas serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la Compañía.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 11: La Compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, conformada por un Presidente y un Vice-presidente, quienes podrán ser Accionistas o no de la Compañía y podrán actuar conjunta o separadamente. **ARTICULO 12:** La Junta directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición y en particular las siguientes: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a los negocios de la Compañía. b.- Abrir cuentas bancarias y movilizarlas, tanto nacionales como extranjeras, firmar cheques, letras cambio, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza. c.- Firmar los contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda documentación relativa a los mismos. d.- Solicitar créditos bancarios o de otra índole que interesen a la Compañía. e.- Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que beneficien a la Compañía. f.- Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea General de Ordinaria de Accionistas, así como también los estados financieros conjuntamente con el informe del Comisario. g.- Designar y remover el Personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones. h.- Ejercer la representación de la Compañía dándose por citados en todos los juicios donde actué la misma, bien como demandante o como demandada, pudiendo intentar y contestar demandas, convenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, solicitar decisiones según la equidad, hacer posturas en remate, disponer del derecho en litigio y recibir cantidades de dinero otorgando los correspondientes recibos de cancelación y finiquitos. i.- Constituir apoderados judiciales, generales, especiales y de toda índole, señalándoles

las atribuciones que juzguen convenientes para la defensa e interés de la Compañía. j.- Representar a la Compañía ante los organismos públicos, empresas del Estado y ante particulares y terceros en todo lo que involucre intereses para la Compañía. k.- Presidir las Asambleas de Accionistas. **ARTICULO 13:** Las atribuciones y facultades determinadas en el Artículo precedente no debe interpretarse en ningún caso como restrictivas, ya que no limitan los poderes otorgados a la Junta Directiva, los cuales son plenos mientras la Asamblea General de Accionistas no esté reunida y los autorizan para representar a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no está expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los Estatutos de la misma. **ARTICULO 14:** La Junta Directiva durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los Socios tienen en depósito **DOS (02)** Acciones, dando cumplimiento así cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio.

TITULO V

DEL COMISARIO

ARTICULO 15: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO 16:** El Comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía y por lo tanto, podrá examinar los libros de contabilidad y de actas, la correspondencia en general y los documentos de la Compañía; deberá revisar los estados financieros de la misma y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentran en el Código de Comercio Vigente.

TITULO VI

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ARTICULO 17: El ejercicio económico de la Compañía comienza el 01 de Enero de cada año y concluirá el 31 de Diciembre del mismo año, con excepción de este año que comienza con la inscripción del Acta Constitutiva

ante el Registro Mercantil fecha en la cual se preparará un balance general de la Compañía que demuestre la situación activa y pasiva de la misma, y las utilidades y pérdidas habidas, de conformidad con las normas y principios de contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes social-tributarias y en el Código de Comercio Vigente. **ARTICULO 18:** Si hubiere utilidades, se apartará un cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva legal preceptuado en el Código de Comercio Vigente en su Artículo 262, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del Capital Social de la Compañía.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 19: Para todo lo no previsto en ésta Acta Constitutiva-Estatutos de la Compañía, se regirá por las leyes que regulan la materia. **ARTICULO 20:** Se designan para integrar la Junta Directiva durante el primer periodo: **PRESIDENTE: El Accionista ANGELO JOSE ARTEAGA SECO y VICE-PRESIDENTE: La Accionista ANGELY KATHERIN QUINTERO URBINA**, plenamente identificadas en el presente documento. Se nombra comisario a la ciudadana **CARMEN LORENA ROSALES QUINTERO**, titular de la cédula de identidad número **V-18.449.304**, inscrita en el Colegio de contadores Públicos bajo el número **112.614**. **ARTICULO 21:** Se autoriza al ciudadano **LUIS MANUEL HERNÁNDEZ NAVARRO**, Venezolano, mayor de edad, Portador de la Cédula de Identidad N°. **V- 5.584.586**, para que realice todos los trámites relativos a la inscripción, fijación e inserción de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los Capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas

X
Angely
22604623

Angelo Arteaga
25371783

Miércoles 19 de Febrero de 2025.(FDOS.) LUIS MANUEL HERNANDEZ NAVARRO C.I.V-
5584586 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.1.216

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos